

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, treinta de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	697
Radicado:	760013110701-2015-00208-00
Proceso:	SUCESION TESTADA
Demandante:	JUAN JACOBO MUÑOZ ZEIGEN – MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ COMO CURADORA LEGITIMA DE SAMUEL MUÑOZ ZEIGEN
Causante:	CATHERINE ZEIGEN PINO – JAIME ALBERTO MUÑOZ MARTINEZ
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA, REQUIERE Y RECONOCE PERSONERIA

Se dispone AGREGAR al expediente para que obre y conste el escrito aportado por el abogado LUIS MAURICIO OTERO HURTADO mediante el cual modifica los inventarios y avalúos.

1

Previo a pronunciarse al respecto, deberá el demandante JUAN JACOBO MUÑOZ ZEIGEN coadyuvar su solicitud, lo cual podrá hacerlo a través del correo electrónico de este despacho.

Se reconoce personería al abogado RAFAEL URUEÑA PEREA portador de la T.P.34-541 para que actúe en representación del demandante JUAN JACOBO MUÑOZ ZEIGEN, conforme y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(1)